



Secretaría General
JLV/jmb

Nº de orden:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el informe emitido por la Secretaría General relativo a la actualización de las oficinas de registro.

RESULTANDO, que se han comunicado a Registro General diferentes propuestas de actualización de la relación de Oficinas de Registro por las dependencias administrativas, con el objeto de actualizar la indicada relación para el año 2016.

RESULTANDO, que es necesario incorporar en los datos de cada Oficina de registro de este Ayuntamiento el código de alta en el directorio común (DIR3) con el objeto de mejorar la identificación de estas dependencias administrativas.

CONSIDERANDO, que el apartado 8º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), indica que ***“Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro.”***

CONSIDERANDO, que en cumplimiento del apartado 3.6 de la Resolución de 22 de febrero de 2005, la creación, modificación y supresión de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Secretaría general y oída la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía **RESUELVE** :

PRIMERO.- La baja de la oficina auxiliar de Registro General denominada Emprendemos/Empleamos motivada por la disminución de costes en la estructura municipal, dada cuenta de su escasa utilización y su cercanía de la oficina de registro ubicada en la Junta de Distrito 2 Norte-Universidad.

SEGUNDO.- La actualización del horario estival de Registro General adecuándose al ya existente en las Juntas de Distrito.

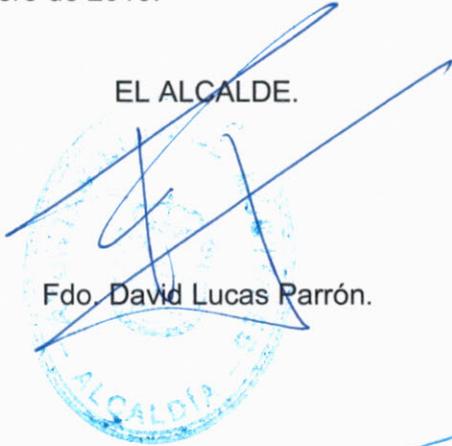
TERCERO.- La actualización de la ubicación de la Junta de Distrito 4 Oeste debido al cambio de sede de esta Junta a la calle Pintor Velázquez 68.

CUARTO.- La incorporación del código de alta en el directorio Común (Dir3) de las Oficinas de esta Administración municipal.

QUINTO.- Hacer pública la relación de Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Móstoles que figura como Anexo a la presente Resolución mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, su incorporación en la relación de oficinas del directorio Común (DIR3) y en la sede electrónica de esta Administración municipal y de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles 16 de febrero de 2016.

EL ALCALDE.



Fdo. David Lucas Parrón.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doy fe.

Fdo. Emilio J. de Galdo Casado.

